



Libertad y Orden
Ministerio de Agricultura y
Desarrollo Rural
República de Colombia

PROCEDIMIENTO

VERSIÓN
2

Control financiero de la participación del Ministerio en los Fondos Ganaderos y Centrales de Abasto

PR-DEI-08

FECHA EDICIÓN
03-08-2009

1. OBJETIVO

Establecer las actividades, condiciones y decisiones necesarias para ejercer el control financiero y efectuar el seguimiento a la participación del Ministerio en los Fondos Ganaderos y Centrales de Abasto.

2. ALCANCE

Inicia con la solicitud de la información financiera a los Fondos Ganaderos y las Centrales de Abasto y termina con los informes consolidados de cada vigencia.

3. BASE LEGAL

- Ley 7ª de 1990
- Ley 132 de 1994
- Decreto 1708 de 1996
- Ley 363 de 1997
- Ley 395 de 1997
- Ley 489 de 1998
- Decreto 1615 de 1998
- Decreto 2478 de 1999
- Ley 676 de 2001
- Ley 964 de 2005
- Ley 1094 de 2006
- Circular Externa 008 de 2008

DOCUMENTO
OBSOLETE

4. DEFINICIONES

4.1 FONDOS GANADEROS

Son sociedades anónimas de economía mixta constituidas o que se constituyan con aportes de la Nación, las entidades territoriales o entidades descentralizadas de cualquier orden y de capital privado.

4.2 CENTRALES DE ABASTO

Son sociedades anónimas de economía mixta del orden Nacional o Departamental

5. CONDICIONES GENERALES

- El Ministerio participa en el capital Accionario de 21 Fondos Ganaderos y 8 Centrales de Abasto.
- Los funcionarios que participen en este procedimiento deben conocer las leyes y normas de regulación necesarias en el manejo de los fondos ganaderos y centrales de abasto; además deben tener la formación profesional en diferentes áreas económicas, agrícolas y administrativas.
- Para el buen desarrollo de este procedimiento se debe garantizar una infraestructura adecuada, con equipos, software, Hardware y comunicaciones.

Revisó: JAIME HUMBERTO PAEZ RAMIREZ COORDINADOR FONDOS PARAFISCALES, GANADEROS Y CENTRALES DE ABASTO Fecha: 03-08-2009	Aprobó: ALBA SANCHEZ RIOS DIRECTORA DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Fecha: 03/08-2009
--	--

DOCUMENTO
CONTROLADO



Libertad y Orden
Ministerio de Agricultura y
Desarrollo Rural
República de Colombia

PROCEDIMIENTO

VERSIÓN
2

Control financiero de la participación del Ministerio en los Fondos Ganaderos y Centrales de Abasto

PR-DEI-08

FECHA EDICIÓN
03-08-2009

6. DESARROLLO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Solicite y Recopile la información financiera de las Centrales de Abasto y Fondos Ganaderos	Director de Planeación y Seguimiento Presupuestal	Oficio de Solicitud
2	Analice y elabore concepto por cada Fondo o Central	Coordinador Fondos Parafiscales, Ganaderos y Centrales de Abasto	Concepto
3	Entregue concepto y carpeta al delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ante la Asamblea General de Accionistas del Fondo Ganadero o Central de Abasto.	Director de Planeación y Seguimiento Presupuestal	
4	Asista a la Asamblea de Accionistas	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o Delegado	
5	Informe las decisiones tomadas en las Asambleas de Accionistas de los Fondos Ganaderos y las Centrales de abasto.	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o Delegado	Acta
6	Reciba carpeta del delegado con la documentación y el informe correspondiente	Coordinador Fondos Parafiscales, Ganaderos y Centrales de Abasto	
7	Elabore informe de la gestión de los Fondos Ganaderos y las Centrales de Abasto	Profesional Fondos Parafiscales	Informe

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Estados Financieros
- Notas a los Estados Financieros
- Informe del Revisor Fiscal
- Informe del Gerente y la Junta Directiva

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
03-08-2009	2	Se modificó la actividad 3 del cuadro de desarrollo